



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2015/MPS.

Sullana, 19 de enero 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

POR CUANTO.

El Concejo Municipal de la Provincia de Sullana, en sesión Ordinaria N° 01-2015 de fecha 19 de enero del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;



Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2010/MPS del 03.02.2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 002-2012/MPS de fecha 02.02.2012, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sullana, conforme a la atribución señalada en el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento Interno de Concejo, acorde con las modificaciones legales aplicables, así como la actualización de su funcionamiento interno al nuevo cuadro de Comisiones Año 2015;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 3), artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 19 de enero del año en curso, con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
PROVINCIAL DE SULLANA.**

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sullana, el mismo que consta de 10 títulos, 130 artículos, cuatro disposiciones finales y una disposición transitoria, y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

...///

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

...///Viene de Ordenanza Municipal N° 001-2015/MPS del 19.01.2015.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 001-2008/MPS, Ordenanza Municipal N° 002-2012/MPS de fecha 02.02.2012 y demás dispositivos legales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ed. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. MARLENE BRENDA MARIEL ESPINOZA AGUIRRE
SECRETARIA GENERAL